



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0003-2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 06 ENE. 2020

VISTO; el Memorando N° 0005-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre Encargatura de Funciones en el Cargo de Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Gestión Institucional, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal a) del numeral 8.1 del art. 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2018-GR-CAJ/GR., de fecha 05 de octubre de 2018, se aprueba el Presupuesto Analítico de Plazas PAP de la Unidad Ejecutora - 304 Educación San Ignacio, y existiendo plaza presupuestada de Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Gestión Institucional, es procedente hacerlo vía designación, con personal que reúna los requisitos de Ley;

Que, con Memorando N° 0005-2020/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone encargar las Funciones en el cargo de Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Gestión Institucional a la Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, siendo procedente expedir la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002716-2011/ED-SI., de fecha 06 de diciembre de 2011, se resuelve en mérito a mandato judicial en calidad de cosa juzgada, REINCOPORAR a la administrada SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO, en el cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, con la misma remuneración y beneficios que venía percibiendo hasta antes de su despido; asimismo se dispone GARANTIZAR su estabilidad laboral en virtud a la Ley N° 24041; por lo que, en virtud a lo descrito en el considerando precedente se debe reservar su plaza, pudiendo ser coberturada la misma únicamente por contrato;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral y a lo a lo visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0003-2020/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el puesto de Director del Sistema Administrativo III – Jefe del Área de Gestión Institucional, con Código de Plaza N° 11211112214, Categoría Remunerativa – F3, Cargo de Confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a la Ing. **SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO**, con DNI N° 27736587, a partir del 06 de enero hasta el 31 de Diciembre del año 2020 y/o hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el cargo de Planificador I, Grupo Ocupacional SPE – Área de Gestión Institucional, de la UGEL San Ignacio, del cual es titular la Ing. **SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO**, en mérito a mandato judicial en calidad de cosa juzgada, debe ser coberturado únicamente por contrato mientras dure dicha encargatura.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al profesor comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio